



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIAS TIPO II PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LÍDERES, DURANTE EL EVENTO LA SEMANA DE LÍDERES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL FORO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ASIA-PACIFICO, APEC PERU 2024

1. ÁREA USUARIA

Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de febrero de 2022, el Primer ministro de Tailandia, General Prayut Chan-ocha, en su calidad de presidente del APEC durante el año 2022, oficializó la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en el año 2024.

Mediante Decreto Supremo N° 042-2022-RE de 10 de julio de 2022, modificado mediante Decreto Supremo N°058-2022-RE, se declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2023 y 2024: reunión ministerial conjunta, reuniones ministeriales sectoriales; encuentros preparatorios de las reuniones ministeriales; diálogos de Alto Nivel; reuniones de Altos Funcionarios; reuniones de los Grupos de Trabajo; reuniones de los Grupos de Tareas; diálogos Público-Privados; reuniones de Comités; Subcomités; Grupos de Expertos; reuniones del Consejo Consultivo Empresarial; Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la presidencia peruana del APEC 2024.

Mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N°042-2022-RE se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad responsable de todos los aspectos concernidos con el ejercicio de la presidencia peruana del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en coordinación con los sectores competentes en aquello que corresponda.

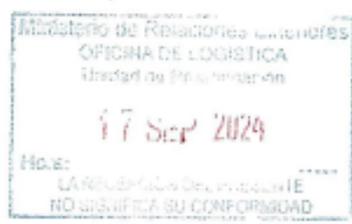
Mediante Resolución Secretaria General N°0822 de 7 de diciembre de 2022, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024", que tiene por objeto realizar las acciones que permitan la preparación, organización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

Mediante Resolución Ministerial N° 0821-2022-RE de 23 de diciembre de 2022 se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024.

Mediante Resolución Ministerial N°0157-2023-RE, de 21 de febrero de 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-OGA-RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) así como los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2023 y 2024.

3. OBJETO

Contratar el servicio de alquiler de ambulancias tipo II, debidamente equipadas para el para el acompañamiento de los líderes, durante el evento denominado Semana de Líderes, en el marco del desarrollo del foro de cooperación económica Asia-Pacífico APEC Perú 2024.





4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá garantizar una atención médica rápida y eficaz en caso de emergencia y transportar a un servicio de emergencia más cercano a los líderes de las economías participantes en el evento Semana de Líderes, en el caso se requiera atender cualquier emergencia médica que pueda surgir.

5. ACTIVIDAD POI

La presente adquisición se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

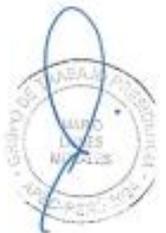
CODIGO POI	ACTIVIDAD
A0100004500448	ORGANIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL FORO APEC 2024

6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y REGLAMENTO TECNICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE AMBULANCIAS	HORAS ESTIMADAS POR AMBULANCIA
Servicio de alquiler de ambulancias Tipo II para acompañamiento de líderes, durante el evento Semana de Líderes, en el marco del desarrollo del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, APEC Perú 2024	24	24 HORAS

6.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El servicio será a todo costo, comprendiendo el alquiler de veinticuatro (24) ambulancias tipo II para el acompañamiento de líderes de las economías durante el evento Semana de Líderes.
- Las ambulancias deben ser de año de fabricación mínima del 2021; asimismo, debe incluir todo el equipamiento necesario y contemplado en la normativa¹ para un adecuado desarrollo de su actividad; **EL CONTRATISTA**, debe considerar la reposición de vehículo en caso de que este tenga un desperfecto en el traslado del paciente, debe cubrir todo el combustible que el vehículo utilice.
- Cada ambulancia debe incluir un piloto (chofer), un licenciado(a) en enfermería, y un médico, el personal debe estar capacitado y entrenado en manejo de emergencias y traslado de pacientes críticos para el ejercicio de la actividad.
- Las ambulancias serán asignadas para la atención y acompañamiento durante las 24 horas en los días 13 al 16 de noviembre de 2024, a cada economía que participe del evento Semana de Líderes, de acuerdo a la cantidad que solicite la Entidad de manera diaria o la programación que se coordine con el contratista, para lo cual se deberá contar con la información del contratista de los precios unitarios por hora.
La cantidad de horas es aproximada, por lo cual se ha establecido el sistema de contratación a precios unitarios (por hora), lo que implica que las horas efectivas de prestación se valorizarán con el precio unitario ofertado.
- En caso de accidente de tránsito, **EL CONTRATISTA**, asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas, a través del SOAT y póliza de seguro.
- La atención de **EL CONTRATISTA** estará habilitada durante el periodo contratado. La ambulancia tipo II equipada y el personal deberán estar siempre preparados ante el requerimiento del área usuaria por el periodo de la prestación del servicio.
- **EL CONTRATISTA**, deberá contar con un centro de atención de llamadas (base), para las coordinaciones con el área usuaria el tiempo que dure la prestación del servicio.
- Durante el periodo de ejecución el vehículo que presentará el servicio será exclusivo y permanente para el servicio contratado.
- **EL CONTRATISTA**, asumirá la remuneración y refrigerios del piloto del vehículo del médico y del Licenciado en enfermería.



¹ NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 - "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre"



- Los insumos que necesite el vehículo serán asumidos por **EL CONTRATISTA**. El vehículo deberá encontrarse equipado y cumplir con lo indicado en el reglamento de salud, seguridad, medio ambiente y relacionamiento social. Además de la certificación de mantenimiento y operatividad de los equipos bio médicos.
- Durante el traslado, el consumo de fármacos y/o material biomédico, durante la atención, conforme al criterio medico individualizado, serán asumidos enteramente por **EL CONTRATISTA**. El precio del servicio de traslado de pacientes debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) del vehículo, vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Contar con seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión para el piloto de la ambulancia, médico y Licenciado en enfermería, vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- El vehículo debe ser estar libre de papeletas, faltas y sin orden de captura.
- Contar con implementos de seguridad para el equipo humano, según lo contemplado en las medidas de bioseguridad del MINSA.
- La Ambulancia tipo II, deberá tener el siguiente equipamiento: i) Camilla Telescópica, ii) Tabla Rígida, iii) Set de collarín cervical, iv) Balón de Oxígeno Tipo M, v) Balón portátil 1.5 m3 tipo "D" , vi) Maletín de reanimación , vii) Maletín de Trauma, viii) Inmovilizador de Cabeza laterales ix) Juego de férulas, x) Oxímetro, xi) Desfibrilador externo automático DEA xii) Laringoscopio, xiii) Kit de Entubación con TET , mascara laríngea xiv) Aspirador de Secreciones, xv) Silla de Evacuación, xvi) tensiómetro anerode clínico adulto, xvii) Estetoscopio adulto, xviii) linterna tipo lapicero, xix) Chaleco de extricación, y xx) Oto-oftalmoscopio portátil (pantoscopio).

6.2 REGLAMENTO TECNICO

La ambulancia deberá cumplir con las normas técnicas, sanitarias, que correspondan.

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS N° 058-2003-MTC modificado por Decretos Supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2005-MTC y 023-2006-MTC.
- NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA.
- Directiva N° 002-2006-MTC/15, aprobado con Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15.
- OS N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos.
- RD N° 1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.
- Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA, contenida en la R.D. N° 004-2013-DGIEM/MINSA.

7 REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

7.1 DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Copia fotostática de la Resolución Directoral del Ministerio de salud donde se acredite la autorización y categorización vigente de la unidad vehicular propuesta como "Servicio de traslado de pacientes por vía terrestre – Urbana tipo II" en el ámbito Nacional.
- Certificado de mantenimiento de Conversión a GLP Vigente, si la ambulancia fuera consumo de GLP convertido.
- Experiencia del postor en la especialidad (*)
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la





fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entiéndase como servicio similar: servicio integral en rescate médico, acompañamiento médico en eventos, servicios médico prehospitalarios, y transporte asistido de paciente vida terrestre.

Acreditación (*)

El postor deberá acreditar su experiencia presentando copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos u orden de servicio o compra o comprobantes de pago, todos ellos con su respectiva conformidad o constancia de prestación o la cancelación del pago que se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o, reporte de estado de cuenta, en caso de comprobante de pago mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o ii) en caso que se presente el reporte web SIAF-MEF deberá adjuntar comprobante de pago u orden, o iii) en caso de presentar soló la constancia de prestación, esta deberá precisar como mínimo la identificación de contrato, el plazo contractual, el objeto de la contratación, el monto del contrato y las penalidades, esté último, de ser el caso, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7.2 DEL PERSONAL POR CADA AMBULANCIA:

01 Piloto (chofer de ambulancia)

- i) Capacitación en soporte básico de vida, soportes de trauma y primeros auxilios, acreditar mediante copia del certificado o constancia.
- ii) Un (1) año de experiencia en manejo de unidades vehiculares médicas de emergencia (*).
- iii) Contar con brevete categoría AII-B o categoría superior, adjunta copia del brevete. (se acredita con copia el documento)

01 Licenciado (a) en enfermería

- i) Capacitación en atención de pacientes prehospitalarias, acreditar mediante copia de la constancia o certificado.
- ii) Capacitación en soporte básico de vida (BLS), acreditar mediante copia constancia o certificado.
- iii) Un (1) año de experiencia en atención de paciente hospitalario o prehospitalarios (*).
- iv) Título de Licenciado (a) en enfermería, colegiado y habilitado. (se acredita con copia del título o búsqueda o reporte en la web de la SUNEDU)

01 Médico

- i) Título de médico cirujano colegiado y habilitado. (se acredita con copia del título o búsqueda o reporte en la web de la SUNEDU, copia de la colegiatura y/o copia de la habilitación o búsqueda en la web del colegio de médicos del Perú)
- ii) Capacitación en atención de pacientes prehospitalarias PHTLS, adjuntar copia del certificado o constancia.
- iii) Capacitación en soporte básico de vida (BLS), adjuntar certificado o constancia
- iv) Un (1) año de experiencia en atención de paciente hospitalario o prehospitalarios en emergencia (*).

Acreditación (*)





Con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de prestación de servicios o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.3 DE LOS VEHICULOS AMBULANCIAS

Las ambulancias deberán contar con la siguiente documentación:

- 7.3.1 Copia del registro de autorización y categorización vigente de la unidad vehicular propuesta como "Servicio de traslado de paciente por vía terrestre – Urbana tipo II" en el ámbito nacional, emitido por la Autoridad competente en materia de salud.

Se podrá acreditar este requisito con la copia de la tarjeta de propiedad o la información proporcionada por la SUNARP, que indique el tipo de uso "Placa de emergencia" para dicha unidad.

7.3.2 CARACTERÍSTICAS

Ambulancia Urbana

- i) Carrocería integral de fábrica
- ii) Año de fabricación mínimo 2021.
- iii) Tracción 4x2.
- iv) Sistema de transmisión mecánica.
- v) Kilometraje de recorrido no exceder 30,000 kilómetros.
- vi) Planta motriz de acuerdo con la capacidad del vehículo.
- vii) Ruido interno menos a 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (según modificación RM N°830-2012 MINSA).
- viii) Puerta deslizante lateral derecha, puerta posterior de hoja doble.
- ix) Sensores de estacionamiento.
- x) Chasis reforzado.
- xi) Frenos ABS con REF y ayuda de frenado de urgencias (AFU).
- xii) Aire acondicionado manual.

Acreditación (*)

Se acreditará mediante una declaración jurada o ficha técnica donde se detalla las características requeridas por cada vehículo.

7.3.3 DOCUMENTACION

Listado de vehículos propuestos, adjuntando la siguiente documentación (**):

- Tarjeta de propiedad y/o identificación vehicular y/o documento de posesión y/o compromiso de alquiler que acredite la disponibilidad de las unidades vehiculares.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) contra todo riesgo, de acuerdo con las leyes vigentes sobre el particular la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito y Tránsito Terrestre y sus modificatorias, y Decreto Supremo N°024-2022-MTC y sus modificatorias. Dicho seguro deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución del servicio por cada vehículo.
- El vehículo debe estar libre de papeletas, faltas y sin orden de captura.

Acreditación ()**

Se acreditará con la copia de los documentos emitidos por autoridad competente que acredite lo solicitado.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.





El contratista y su personal deberán cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos emitidas por el Gobierno o la autoridad competente; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, especialmente lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

Asimismo, a cumplir lo establecido en las normas internas, así como lo establecido en la Directiva No 001-2023 RE/OGA "Disposiciones para la Contratación de bienes y servicios en el marco de la realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023-2024, para lo cual se detalla el link en dónde deberá consultarse para el desarrollo de la presente prestación:

<http://transparencia.ree.gob.pe/index.php/datos-generales-11/13-normas-emitidas-por-la-entidad/131-resoluciones-ministeriales-rm/ano-2023-4/20125-anexo-rm-n-0157-2023-re/file>

9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del servicio será en Lima Metropolitana y la provincia constitucional el Callao de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO
Locales: Centro de Convecciones de Lima – San Borja Hacia los Hospedajes
Eventos Conexos Lima metropolitana
Hospedajes Lima, Miraflores, San Isidro, San Borja
Traslados Aeropuerto, hospedaje, etc.



El plazo de ejecución del servicio será de **cuatro (4) días calendario**, luego de emitida la orden de servicio o suscrito el contrato, **contados del 13 al 16 de noviembre de 2024**.

Nota:

Un día antes al inicio del servicio los vehículos y sus respectivos choferes deben de estar a disposición **para la revisión e internamiento de vehículos por temas de seguridad de los líderes**, según disponga la Entidad.

Cualquier cambio de las fechas señaladas, o la reprogramación de actividades, será debidamente comunicado al Contratista con la debida anticipación no menor a un (1) día calendario antes del evento.

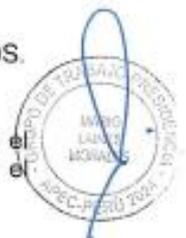


10 SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS.

11 VIGENCIA

Desde la recepción de la orden de servicio o la suscripción del contrato y hasta que el funcionario responsable otorgue la conformidad de la última prestación y se efectúe el pago.



12 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias el proveedor deberá presentar, la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas ba





la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas (en adelante, TES) de la OGA, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

13 RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será el encargado de la Comisión de salud del Ministerio de Relaciones Exteriores.

14 CONFIDENCIALIDAD

Previo requerimiento, evaluación y conformidad el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizará los accesos a los recursos y herramientas de la entidad que son requeridos por El Contratista y su personal para la prestación del servicio, finalizada dicha contratación, todos los accesos serán retirados.

El Contratista y su personal deben tomar medidas de protección de la información del Ministerio de Relaciones Exteriores almacenadas en cualquier soporte y que requiera mantenimiento o atención fuera de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Contratista y su personal deben reportar oportunamente eventos, incidentes u otro riesgo potencial que afecte la Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores con fines de realizar la investigación que corresponda.

El Contratista y su personal se comprometen a brindar las facilidades necesarias para que el Ministerio de Relaciones Exteriores audite y/o monitoree los aspectos relacionados a la seguridad de la información que se correspondan con el objeto de la contratación del servicio. El Ministerio de Relaciones Exteriores, sus empleados y funcionarios en cualquier modalidad contractual, se exime de toda responsabilidad por las acciones legales, litigios, procedimientos administrativos, reclamaciones o demanda que pudiera derivarse de trasgresiones o supuestas trasgresiones que corresponda a cualquier patente, marca registrada, uso de modelo, diseño registrado, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha de la orden de servicio, debido a la instalación del bien por parte de El Contratista o su personal o el uso de los mismos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo esto responsabilidad del Contratista.

El Contratista y su personal garantizarán al Ministerio de Relaciones Exteriores que, durante la ejecución del servicio, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre el Derecho de Autor, sus modificatorias y complementarias, por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el dispositivo legal en mención.

15 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

En un plazo no mayor a diez (10) días calendario, el presidente del Grupo de Trabajo APEC 2024, otorgará la conformidad del servicio previo informe de la Comisión de Salud del Ministerio de Relaciones Exteriores.

16 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en ÚNICO PAGO a la finalización de todos los eventos, por la totalidad de horas efectivas de prestación, previa conformidad y la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará en soles, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del Contratista, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicará su Código de





Cuenta Interbancario (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MRE, sito en Jirón Lampa N° 545 o mesa de partes virtual.

<https://stdciudadano.mre.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumeto.xsp>

17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, siendo el plazo máximo de la responsabilidad del Contratista de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución del servicio, la UNIDAD DE ADQUISICIONES aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u Orden de Servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

19 RESOLUCION DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Si el incumplimiento total o parcial del proveedor, no puede ser revertido y se requiere el cumplimiento inmediato de la prestación, la Oficina General de Administración puede prescindir del procedimiento señalado en el numeral 5.8.6. de la Directiva N° 001-2023-OGA/RE "Disposiciones para la contratación de bienes y servicios en el marco de la realización de la cumbre de líderes económicos del foro de cooperación económica Asia-Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024".

Efectuada la resolución de la relación contractual, LOG comunica a la Oficina de Finanzas (en adelante FIN), el ejecutar automáticamente el monto de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales por daños y perjuicios u otras pertinentes.

20 AMPLIACIÓN DE PLAZO

Cuando existan causas no atribuibles al proveedor por un acontecimiento extraordinario, imprevisible e irresistible debidamente acreditado, se configura el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que impide la ejecución de la contratación dentro del plazo establecido; OGA puede recibir, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario de producido el hecho generador, una solicitud del contratista para ampliar el plazo.

OGA a través de LOG envía dicha solicitud al funcionario designado como responsable, la comisión respectiva del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, las unidades de organización técnicas y/o especializada del MRE y/o especialistas y/o expertos contratados a cargo de la supervisión emiten un informe motivado en donde señalan si aprueban o deniegan la solicitud recibida, y lo remiten al mencionado funcionario, quien lo deriva a LOG a fin de que notifique al proveedor mediante carta o vía correo electrónico, la respuesta a su solicitud.

21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias durante la ejecución contractual o el pago se resuelven por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

22 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACION DE LA COTIZACION

La cotización que presente el proveedor deberá contener la siguiente documentación obligatoria:

- Declaración jurada del proveedor **anexo 1**
- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas y de las condiciones señaladas en la solicitud de cotización **anexo 2.**
- Oferta Económica (precios unitarios) **anexo 3**
- Declaración Jurada de Acción de Prevención, Impedimento de Contratar en caso de





Parentesco y Relación de Parentesco con Algún Servidor o Funcionario del Ministerio de RREE **anexo 5.**

- Documentación que acredite el perfil del contratista y del personal solicitado en el numeral 7. establecidos en los términos de referencia.

23 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para perfeccionar la relación contractual, contrataciones hasta diez (10) unidades impositivas tributarias:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser una persona natural o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Carta de autorización de pago, detallando la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.
- Declaración jurada de Confidencialidad **Anexo 6**
- Lista de personal destacado al servicio indicando nombres y apellidos, número de DNI, y cargo.
- Seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión de los conductores, de los médicos y de los Licenciados de enfermería.
- Precios unitarios del servicio por hora y/o por vehículo.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para perfeccionar la relación contractual, contrataciones mayores a diez (10) unidades impositivas tributarias hasta el tope de S/ 480,000.00:

- Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización de la contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia.

